

LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES GITANAS
DENTRO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO (*)

ANTE EL

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

Junio 2005

El Ministerio de Educación¹, en su página en internet, hizo público un documento para el debate y la aportación de entidades interesadas.

En este documento existe un apreciable reconocimiento de las diversidades culturales, aunque se siguen manteniendo en un mismo *paquete* las minorías étnicas o culturales con la educación especial y la inmigración: "Todos los centros sostenidos con fondos públicos participarán en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales."

Lo gitano no se nombra pero se sobrentiende dentro del "alumnado procedente de minorías étnicas" y queda incluido en lo problemático que hay que *repartir equitativamente en los centros sostenidos con fondos públicos*. Siempre va ligado el tema gitano a la desigualdad social, a la educación compensatoria, pero nunca a su especificidad cultural y al reconocimiento de esta.

Recogidas las aportaciones al debate de este documento, el Ministerio de Educación y Ciencia, el 30 de marzo de 2005 hace publico el ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN.

En este anteproyecto los principios fundamentales son:

- el proporcionar una educación de calidad "mejorando el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto";
- que "todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguirlo" y

(*)La COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO, ubicada en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, dentro de la Subdirección General de Acción Educativa, está compuesta por:

- Ministerio de Educación Y Cultura;
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales;
- Representantes de las Organizaciones Gitanas (Comisión de Educación de la Comisión Consultiva);
- Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas;
- Federación Española de Municipios y Provincias;

¹ debateeducativo.mec.es

- el “converger con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea”.

Si asumibles son estos principios fundamentales, no todas las propuestas de este anteproyecto son asumibles y, antes de que se convierta en Ley de Educación, las gitanas y gitanos españoles queremos indicar algunas cuestiones que no quedan claras y otras, que estando demasiado claras, no estamos de acuerdo con ellas.

En el Capítulo I, artículo 1. Principios del sistema educativo español, apartado b) dice: “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y sociales,[..]” (pág. 18)

La idea que se puede extraer de este apartado es que las culturas pueden compensarse e induce al error de que hay culturales mejores y peores, culturas cualitativamente más desarrolladas y culturas subdesarrolladas, dando por supuesto la hegemonía y prepotencia de una cultura sobre las otras.

En el Artículo 2. Fines, en el apartado e) dice: “La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad”. (pág. 19)

Sin lugar a dudas están muy bien la incorporación de estos fines pero debería ampliarse no sólo al respeto, sino al desarrollo de información y conocimiento de las otras culturas de España, introduciendo el preámbulo de la Constitución que dice: “Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”. También es necesario no dar una sensación irreal de la interculturalidad únicamente como un elemento enriquecedor. Hay que reconocer que la interculturalidad también supone choques entre algunos elementos culturales de las diversas culturas. (Vg. Los roles de género)

En el Título I. Capítulo II. Educación primaria. En el objetivo d) indica: “Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y la igualdad entre hombres y mujeres”. (pág. 27) Y en los objetivos de la educación secundaria obligatoria indica: c) “Conocer, valorar y respetar las diferentes culturas y la igualdad entre hombres y mujeres”. (pág. 30).

Creemos muy positivos estos objetivos y no entendemos por qué en la educación primaria no debe ponerse “valorar” como en secundaria. Valorar supone una actitud positiva ante todas las culturas. Comprender supone una actitud menos comprometida, más paternalista y asistencialista. Igualmente debería usarse el término “diversas culturas” en vez del término “diferentes culturas”, es necesario educar no basándose en las diferencias, sino de las aportaciones que las diversidades dan sobre la vida en general y sobre cualquier tema en particular.

En el Capítulo III. Educación secundaria obligatoria. Principio 2, indica: “La finalidad de la educación secundaria obligatoria es transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura,[..]” (pág. 29)

Es confuso el término cultura en singular cuando, en páginas anteriores, se habla de las *diferentes culturas* en los objetivos de primaria y secundaria. La concepción únivoca de cultura nos lleva nuevamente a que al desarrollar los currícula educativos sólo existe una cultura "académica", "mayoritaria", y ello nos lleva a deducir de nuevo la sinrazón de que hay una cultura de primera y otras culturas de segunda.

En el Capítulo IV: Bachillerato, en el Capítulo V: Formación Profesional y en el Capítulo VIII: Educación de personas adultas, se da la paradoja de que en sus objetivos (pág.36-37; 40-41; 49-50) no existe la mención de las diferentes culturas como se da en primaria y secundaria.

En el Capítulo II: Compensación de las desigualdades en educación, se desarrolla en sus principios 2) "Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole".

Insistimos en lo ya comentado sobre el Capítulo I. Que no se entienda que la pertenencia a determinadas culturas o étnias supone, como principio generalizable, la necesidad de compensar a quienes pertenezcan a ellas. Y con ello naturalizando la hegemonía y prepotencia de unas culturas sobre otras.

En el Título III. Funciones del profesorado, se indica g) "La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática" (pág. 61). Nos parece una función imprescindible y, en esta misma línea, proponemos, también entre las funciones del profesorado, un apartado que indique, g bis) "La atención a las diversidades culturales, el respeto y equilibrio entre los aportes de las culturas en presencia en el centro, un desarrollo de los contenidos curriculares desde una metodología intercultural que impida folclorizar y racializar los contenidos. Un posicionamiento claramente antirracista".

En el Título V. Participación, autonomía y gobierno de los centros. En su artículo 122. Composición del Consejo Escolar, después de desarrollar los miembros que lo componen indica: 2. "Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres".(pág. 78)

Nuestra propuesta es completar esta idea con el siguiente contenido: "Igualmente designará una persona o comisión que fomente e impulse el conocimiento y respeto de las culturas del alumnado y su cotidiana convivencia intercultural".

En las Disposiciones Finales, se modifica la Ley Orgánica que regula el derecho a la educación y su artículo 6º , 3. h) dice"(los alumnos tienen los derechos básicos) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias

y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, [...]”. (pág. 112)

Nuevamente se añade el concepto de cultura a la idea de desventajas y carencias. Y con seguridad nadie entiende que se está hablando de la cultura mayoritaria, la cultura de España, la cultura de los ciudadanos españoles europeos. Se sobreentiende que habla de las culturas menores, de los grupos problemáticos. Es necesario pedir que, o expliciten la referencia cultural, o la quiten.

Acotados estos ejemplos en el desarrollo de este anteproyecto nos damos cuenta que aún queda conseguir que no sólo sean respetadas las diversas culturas que los alumnos/as llevan a la escuela, sino que tengan todas, las mayoritarias y las no mayoritarias, la igualdad de oportunidades para desarrollarse dentro del sistema educativo, lejana utopía de la educación intercultural; así mismo, necesaria utopía para potenciar esta meta.

Igualmente queda por conseguir el necesario reconocimiento explícito del Pueblo gitano dentro de los currícula escolares oficiales, para ello es previo que en los Decretos de Desarrollo Curricular del MEC y de cada Comunidad Autónoma se nombre y reconozca, junto con sus diversidades internas, la diversidad del Pueblo Gitano y su cultura. Un camino ya abierto, aunque de una manera *tímida*, por las Comunidades Autónomas de Valencia y Canarias.²

Nos damos cuenta que la realidad queda muchas veces muy lejos del marco teórico institucional. Lo que constatamos es que las políticas educativas actuales tienden a preocuparse por la acogida de los inmigrantes intentando facilitar una “aceleración” en el aprendizaje de la lengua española o la lengua propia de las autonomías para su integración en el sistema educativo. En general se emplean los recursos compensatorios en el alumnado inmigrante y se da por resuelto el tema gitano. Existe una idea general, aunque nadie se atreve a escribirla explícitamente, de no invertir más en lo gitano, justificando que ya han tenido y tienen las mismas oportunidades que los demás y los que no están en la escuela es porque no tienen ningún interés.

Pero con una total falta de coherencia, paralelamente a esto, se sigue incluyendo a los gitanos en cualquier política de atención a lo “problemático” (marginados, absentistas,...).

-
- ² **DECRETO** 51/2002, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de la de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha: 22/04/02.

En el currículo de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, hay una referencia explícita al pueblo gitano.

5.-La diversidad cultural de los grupos humanos. Las minorías. El caso del pueblo gitano.

- **DECRETO** 39 /2002, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 47/1992, de 30 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana. [DOGV: 08.03.2002] “*Criterios de evaluación. Tercer curso.* Ciencias Sociales, Geografía e Historia

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de comprensión de la dimensión intercultural de las sociedades, adquirida a través de la evolución histórica de pueblos y culturas que, en muchos casos, perviven en nuestros días, como ocurre con el **pueblo gitano**. El alumnado ha de ser capaz de reconocer, explicar y valorar la diversidad cultural y la riqueza de nuestro patrimonio histórico, arqueológico, artístico, lingüístico e institucional, mediante el análisis de las aportaciones de los principales pueblos y culturas que se han desarrollado en nuestra actual comunidad y en el territorio español.”